Firmado digitalmente por :
VASQUEZ SANTILLAN JUAN CARLOS
ALBERTO FAU 20509645150 HARD
Motivo : Doy VB
Fecha :
01/09/2020 19:19:04

Firmado digitalmente por :
BOURONCLE CALIXTO GUILLERMO
ALFREDO FAU 20509645150 HARD
Motivo : Doy VB
Fecha :
01/09/2020 19:26:34

Firmado digitalmente por :
PATIÑO GARRIDO EDGAR JOSE
RAMON FAU 20509645150 HARD
Motivo : Soy el Autor
Fecha : 01/09/2020 20:45:51

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Presidencia de Directorio

N° 0021-2020-APN-PD

Callao, 1 de septiembre de 2020

VISTOS:

La Notificación 063-2020-APN-OTI, de fecha 01 de setiembre del 2020 y el correo electrónico de la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información de fecha 31 de agosto de 2020 y el Informe Legal No.0284-2020-APN-UAJ de fecha 1 de setiembre de 2020, de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Portuaria Nacional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley No. 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (en adelante, LSPN), fue creada la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, APN), como Organismo Público Descentralizado (ahora Organismo Técnico Especializado, de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como el Decreto Supremo No. 058-2011-PCM), encargada del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante la notificación y correo electrónico del visto, la Jefa de la Oficina de Tecnología de la Información de la APN, comunica al Gerente General de la APN que: *"(…) en relación al Benchmarking del PCS correspondiente al entregable para la Implementación del "PLAN DIRECTOR DE LOS SISTEMAS PORT COMMUNITY SYSTEM Y PORT MANAGEMENT SYSTEM PARA EL PUERTO DEL CALLAO" que administrará tanto el flujo de información de la cadena logística y el transporte multimodal del Puerto del Callao, como también de la gestión integral de los niveles de servicio y situación global del puerto en tiempo real, como parte de las iniciativas que impulsa el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y la Autoridad Portuaria Nacional (APN) del Perú en el marco del Proyecto VUCE 2.0., el mismo que se encuentra alineado a nuestro Plan de Gobierno Digital 2019-2023 de la APN, es necesario firmar el acuerdo de confidencialidad adjunto a la presente para participar a la reunión del benchmarking del PCS con PSA de Singapur que se llevará a cabo el miércoles 02 de septiembre a las 8:00 am.";*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad Portuaria Nacional, Aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web http://consultadoc.apn.gob.pe/ e ingresando el siguiente código de verificación:**gV2BLnA**

EL PERÚ PRIMERO

Que, mediante informe legal del Visto, la Unidad de Asesoría Jurídica da cuenta que, de una traducción propia de la propuesta de Acuerdo de Confidencialidad ("Non-Disclosure Agreement" a ser suscrito con una empresa extranjera, en este caso "PSA International Pte Ltd"), adjunto al correo electrónico de la referencia, dicho documento contiene obligaciones cuya naturaleza hace necesario que el Directorio, como titular de la entidad, apruebe los términos del referido Convenio de Confidencialidad y autorice su suscripción;

Que, debe tenerse en cuenta la importancia del "Plan Director de los sistemas Port Community System y Port Management System para el puerto del Callao" y el proyecto "VUCE", los cuales se relacionan con la constante renovación tecnológica en el Sistema Portuario Nacional, como Lineamiento de Política Portuaria Nacional establecida en el inciso 11 del artículo 3 de la LSPN; así como con la atribución de la APN de fomentar la actividad portuaria y su modernización permanente, prescrita en el literal h) del artículo 24 de la misma norma, además de estar alineada a la declaración de necesidad pública de la modernización, desarrollo y competitividad del Sistema Portuario Nacional, conforme a lo dispuesto por la Vigésimo Tercera Disposición Transitoria y Final de la referida Ley;

Que, dado que el correo electrónico de la referencia data del 31 de agosto de 2020 (hace 1 día) y teniendo en consideración que: (i) el Directorio recién sesionará dentro de 15 días y (ii) la APN requiere participar a la reunión del benchmarking del PCS con PSA de Singapur el miércoles 02 de septiembre a las 8:00 am (previa suscripción del "Non-Disclosure Agreement"), resulta pertinente que el Presidente del Directorio emita una Resolución de Presidencia de Directorio, autorizando al Gerente General la suscripción del "Non-Disclosure Agreement" (Acuerdo de Confidencialidad) con PSA International Pte Ltd, con cargo a dar cuenta al Directorio en la sesión más próxima, a fin de que el referido colegiado lo ratifique; conforme lo permite el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado mediante Decreto Supremo 034-2004-MTC;

Que, de acuerdo con el informe legal de la referencia, debe instruirse a las áreas que intervengan de la reunión del Benchmarking con "PSA International Pte Ltd" y a la Secretaría de Directorio a fin de que, en caso un tercero solicite acceso a la información, se deberá evaluar la aplicación la excepción contenida en el numeral 1 del artículo 17 de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo 021-2019-JUS;

De conformidad con lo señalado en la Ley No. 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No. 003-2004-MTC y el Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado por el Decreto Supremo No. 034-2004-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar al Gerente General a suscribir el Acuerdo de Confidencialidad ("Non-Disclosure Agreement") con la empresa extranjera "PSA International Pte Ltd" a fin de facilitar la participación de la Autoridad Portuaria Nacional en la reunión del benchmarking para el Plan Director de los Sistemas Port Community System y Port Management System para el puerto del Callao.

Artículo 2º.- Informar lo dispuesto en la presente resolución en la próxima sesión de Directorio de la institución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad Portuaria Nacional, Aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web http://consultadoc.apn.gob.pe/ e ingresando el siguiente código de verificación:**gV2BLnA**

EL PERÚ PRIMERO

Artículo 3º.- Disponer que la Gerencia General instruya a las áreas que intervengan en la reunión del benchmarking con “PSA International Pte Ltd” y a la Secretaría de Directorio, que se deberá aplicar la excepción contenida en el numeral 1 del artículo 17 de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo 021-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese

(Firmado digitalmente)
Edgar Patiño Garrido
Presidente del Directorio
Autoridad Portuaria Nacional

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad Portuaria Nacional, Aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web http://consultadoc.apn.gob.pe/ e ingresando el siguiente código de verificación:**gV2BLnA**

EL PERÚ PRIMERO